



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...**

### RESUELVE

**Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, de acuerdo a los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 in fine del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, a través del Sr. Ministro de Economía, informe:**

1. Detalladamente cual es y cómo funciona el sistema de comunicación entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en virtud del cual se anuncian los aumentos salariales de la nómina del personal docente que trabaja para la Provincia, a los fines de cumplimentar el ajuste del haber en base a lo normado por el artículo 4 de Ley N° 24.016.
2. Cuantos pagos de sentencias firmes por reajuste de haberes debe afrontar el Estado Nacional en el año 2024, indicando el monto total.
3. Cuales y cuantos son los recursos económicos con los que cuenta ANSES a fin de afrontar los pagos referidos en el punto anterior.
4. Cual es el mecanismo a seguir en caso de que se agoten los recursos sin que se cumplan con todos los pagos.
5. Cual es la demora promedio entre la intimación al pago de una sentencia por reajuste de haberes y la efectivización del pago.
6. Si conoce y esta al tanto de congelamientos por parte de ANSES en la suba de los haberes jubilatorios del accionante cada vez que se inicia un juicio de reajuste.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En oportunidad de reunirme con representantes autoconvocados de los docentes jubilados de la Provincia de Salta, fui informada de la desesperante situación que estos deben afrontar mes a mes, consistente en la falta de actualización de sus haberes previsionales respetando el 82% móvil cuando los salarios de docentes activos son aumentados. Esto los deja desprotegidos frente a la inflación.

El Sistema Previsional salteño fue transferido al Estado Nacional mediante un convenio celebrado entre ambas partes, y por ello en la actualidad la ANSES es responsable del pago de los haberes. Sin embargo, para poder pagar conforme a la ley, debe requerir del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta que informe el monto del salario, de modo que se cumpla con el 82% móvil sancionado en el art. 4 de Ley N° 24.016.

Lo cierto es que tal transferencia de información no se practica, y el resultado es que los jubilados deben hacer juicios por reajuste de haberes, pues ANSES mantiene congeladas las prestaciones jubilatorias mientras los salarios siguen subiendo, mes a mes, en el grave contexto inflacionario que atraviesa la Argentina en el año 2023.

Cabe incluso preguntarse si esta situación se repite en otras jurisdicciones y respecto de otros rubros de jubilados.

Ahora bien, el punto 1 del pedido de informes se dirige a esclarecer la situación antes descrita exclusivamente respecto a los docentes jubilados de Salta.

Sin embargo, también consideré oportuno indagar en otra cuestión que me fue planteada, y es en la inmensa cantidad de juicios por reajuste de haberes que no son pagados en tiempo y forma por ANSES.

Es menester aclarar que el hecho de tener que iniciar un juicio para hacer valer un derecho no debería ser normalizado, máxime respecto de la Administración Pública, pues la regla es que las obligaciones se cumplan sin necesidad de litigio.

Los puntos a informar tienen como objetivo conocer como es la estrategia que tiene el Estado Nacional para afrontar los pagos de estas sentencias firmes, y si tal estrategia es adecuada y suficiente, a fin de evaluar si es necesario fijar o cambiar alguna política desde el Congreso de la Nación mediante la sanción de una ley.

Por tal motivo, solicito el acompañamiento del presente por parte de mis pares.

**Autora: Diputada Nacional Virginia Cornejo**